



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 JUN. 1982

Expte. N° 406/82

VISTO:

La nota de Fs. 1 del presidente del Programa Inter-Universitario de Teleducación Capricornio (PIUTEC), del 17 de Mayo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace saber de la realización de la IV Asamblea General de Rectores que integran el PIUTEC y del cual esta Casa es miembro;

Que dicha Asamblea se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre el 24 y 26 de Agosto del corriente año;

Que a fin de que la Universidad esté representada en la referida reunión, resulta conveniente comisionar oficialmente al señor Vice Rector, Dr. Antonio P. Igarzábal;

Que los viajes al extranjero, por parte de los agentes del Estado, deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Comisionar oficialmente al señor Vice Rector, Dr. Antonio P. IGARZABAL, para que asista en representación de esta Universidad a la IV ASAMBLEA GENERAL del PROGRAMA INTER-UNIVERSITARIO DE TELEDUCACION CAPRICORNIO (PIUTEC), que tendrá lugar en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), durante los días 24, 25 y 26 de Agosto del año en curso.

ARTICULO 2°.- Disponer que Secretaría Administrativa tome los recaudos pertinentes para la liquidación y pago de cinco (5) días de viáticos al Sr. Vice Rector.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande dicha comisión en la partida 12. 1220. 237: VIATICOS Y MOVILIDAD del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa / 579.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la mencionada comisión queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional conceda al Dr. Antonio P. IGARZABAL.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Educación gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para la realización del aludido viaje.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación a los fines solicitados precedentemente.-



Eduardo Miguel Maestro

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
o/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Agustín González del Prío

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PRIO
RECTOR